

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Salud Pública por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona
Universidad Pompeu Fabra

Centro/s: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Medicina

Universidad Pompeu Fabra

- Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

a Universidad presenta las siguientes modificaciones, que resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

-

Se ajusta la distribución de créditos del título:

1. Se reduce la troncalidad de 42 a 39 ECTS. Concretamente:

-

La asignatura "Evaluación de Políticas y Programas en Salud Pública" pasa a ser obligatoria.

-

Dejan de ofertarse las asignaturas:

-

"Manejo y Análisis de Datos"

-

"Comunicación y Ética"

-

Las asignaturas "Políticas de Salud" y "Salud y Sociedad" se fusionan en una nueva asignatura denominada "Salud y Sociedad" de 4,5 ECTS.

-

La asignatura "Estadística II" pasa de 4,5 ECTS a 3 ECTS.

-

Se oferta una nueva asignatura sobre "Ética e historia en Salud Pública" de 3 ECTS.

-

Se ajusta la denominación de la asignatura "Diseño de Estudios en Salud Pública" y pasa a llamarse "Elaboración de un protocolo de investigación".

-

La asignatura "Elaboración de un protocolo de investigación" cambia de trimestre (del 1er trimestre pasa el 2º).

-

La asignatura "Evaluación de Políticas y Programas en Salud Pública" cambia de trimestre (del 1er trimestre pasa el 2º).

2. En cuanto a la optatividad, se proponen las siguientes modificaciones:

-

Se reorganiza la optatividad del título en cuatro itinerarios de 30 ECTS: promoción, prevención, protección y servicios sanitarios. Cada itinerario está formado por 10 asignaturas de 3 ECTS.

-

Se fusionan tres asignaturas: "Prevención del Cáncer", "Enfermedades Cardiovasculares" y "Epidemiología Nutricional" en la asignatura "Enfermedades Crónicas".

-

Se fusionan las asignaturas "Salud Pública Local" y "Gestión de la Salud Pública" en la asignatura "Salud Pública en la Práctica".

-

Se crean siete nuevas asignaturas optativas:

-

"Adicciones y Salud Mental Pública".

-

"Comunicación en Salud Pública".

-

"Seguridad Alimentaria".

-

"Investigación Cualitativa Avanzada: nuevas miradas, nuevas realidades".

-

"Epidemiología Clínica".

-

"Entendiendo las Desigualdades en salud Global: un enfoque crítico transdisciplinar"

-

"Salud Planetaria".

-

La asignatura "Inmigración y Salud" cambia de nombre y pasa a llamarse "Atención en salud a

la población inmigrante: acceso y políticas sanitarias".

-

Se suprimen las asignaturas "Salud Global" y "Epidemiología Genética".

-

Se adapta el lenguaje de la perspectiva de género en la redacción de los textos de la memoria de verificación y se incluye una explicación en el apartado 5.1 "Descripción del plan de estudios" sobre cómo la UPF tramará la inclusión de la perspectiva de género en los planes de estudio. Si bien, se recomienda hacer una nueva revisión de la memoria, puesto que siguen apareciendo fórmulas en masculino en algunas secciones, como por ejemplo el apartado 4 "Acceso y admisión de estudiantes" o la descripción de la biblioteca.

-

Se incluye el perfil de ingreso recomendado.

-

Se actualiza la información de profesorado y otros recursos humanos.

-

Se elimina información en el apartado 7.1. "Justificación de recursos materiales y servicios disponibles" referente a otros campus de la UPF donde no se imparte docencia del máster.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Salud Pública de la Universitat Pompeu Fabra.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

Se hace constar que en la reunión de evaluación de esta propuesta se abstuvo la presidenta de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud en cumplimiento del reglamento de la Comisión y con el fin de mantener la imparcialidad en la evaluación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Juana María Díez Antón

Barcelona, 11/05/2020